GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

"MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA, DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

MOCOA, PUTUMAYO
NOVIEMBRE DE 2023

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

En el Pliego de Condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, organizacionales, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Gobernación del Putumayo a través de la Secretaría de Educacion Departamental, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del Pliego de Condiciones debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La Gobernacion del Putumayo agradece todas las sugerencias u observaciones sean enviadas a través de SECOP II

II. RECOMENDACIONES

La Gobernación del Departamento del Putumayo recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Gobernación del Putumayo y el Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones complementario.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego, cuando a ello hubiere lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

III. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Gobernación del Putumayo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparecia contenido en el formato correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

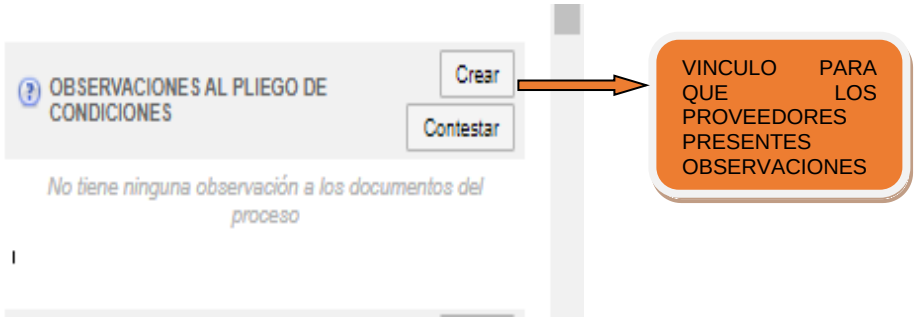
C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBSANACION DE DOCUMENTOS.

La Gobernación del Departamento del Putumayo ha previsto que las observaciones y peticiones, y en general, todo lo relacionado con el presente proceso serán atendidas a traves de la PLATAFORMA SECOP II, a la cual deben ser dirigidos los documentos o comunicaciones relativos al proceso que estén encaminadas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a traves de **OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES** , UNICO MEDIO HABILITADO Y VALIDO mediante plataforma SECOP II, dentro del término estipulado en el cronograma del presente proceso, asi mismo, se deja clararidad que una vez vencido el plazo estipulado para presentar observaciones y se presenten observaciones por fuera del término; las mismas se responderán como Derecho de Peticion respetando los términos legales que regulan dicha figura como se observa en la figura Nº1



Las subsanaciones solicitadas por la Entidad deberán ser remitidas a traves del aparte denominado MENSAJES UNICO MEDIO HABILITADO Y VALIDO por medio de la plataforma SECOP II tal y como se observa en la figura N º2



La Gobernación del Putumayo por su parte, dará respuesta a todas las observaciones, quejas y/o reclamos mediante plataforma SECOP II.

No será atendida la correspondencia entregada en la oficina de contratacion y/o en cualquier otra Dependencia de la Gobernación del Putumayo o correo electrónico, ya que el único medio habilitado para recibir CUALQUIER TIPO DE RECLAMO Y/O OBSERVACION SE DEBE REALIZAR EN PLATAFORMA SECOP II.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link **http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización**

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. IMPUESTOS

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental del Putumayo, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.putumayo.gov.co o en la secretaría de Hacienda Departamental.

I. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

J. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud que el presupuesto asignado al presente proceso es inferior a U$125.000.00, la entidad podrá recibir solicitudes para limitar el proceso a las Mipymes.

Dentro del plazo estipulado en la plataforma SECOP II se dispone fecha limite para manifestar interés de MIPYMES.

K. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

El contratista seleccionado deberá contar con los permisos requeridos en las materias objeto de contratación.

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial

deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Gobernación del Putumayo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Gobernación del Putumayo por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego(s) de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Proponente Plural	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el Pliego de Condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha

	determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPÍTULO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Gobernación del Putumayo a través de la Secretaría de Educacion Departamental está interesada en celebrar un contrato de obra para la ejecución del subproyecto **"MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA, DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

1.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO HASTA EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	30	11	16	00	Cemento y Cal
2	72	10	15	00	Servicio de Apoyo a la Construcción
3	72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
4	72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
5	72	15	14	00	Servicios de Construcción de Recubrimientos de Muros
6	72	15	19	00	Servicios de Albañilería y Mampostería
7	72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
8	72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
9	72	15	26	00	Servicios de Techado y paredes externas y láminas de metal
10	72	15	27	00	Servicios de Instalación y Reparación de concreto
11	95	12	19	00	Edificios y Estructuras Educacionales y de Administración

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

1.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El Departamento del Putumayo – Secretaría de Educación Departamental, de acuerdo con el Plan de Desarrollo está interesado en ejecutar el proyecto de inversión previsto en la ficha BPIN No. **2023006860373 del 22/11/2023**, denominado **"MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA, DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, que tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

"MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITAN DE PUERTO OSPINA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT.**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**
1,0	**PRELIMINARES**				**$ 3.675.078,19**
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	264,11	$ 9.043,52	$ 2.388.484,07
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2.10	M	33,25	$ 38.694,56	$ 1.286.594,12
2,0	**EXCAVACIÓNES Y RETIROS**				**$ 2.486.589,37**
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	37,74	$ 25.012,11	$ 943.957,03
2,2	RETIRO , DISPOSICIÓN MANUAL DE MATERIAL SOBRANTE	M3	49,06	$ 31.443,79	$ 1.542.632,34
3,0	**RELLENOS**				**$ 6.289.183,50**
3,1	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO , COMPACTACIÓN MANUAL - MECÁNICA	M3	30,00	$ 209.639,45	$ 6.289.183,50
4,0	**SISTEMA HIDROSANITARIO**				**$ 21.324.937,82**

4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 2" ; INCLUYE ACCESORIOS	M	28,58	$ 33.388,32	$ 954.238,19
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 3" ; INCLUYE ACCESORIOS	M	24,62	$ 41.278,76	$ 1.016.283,07
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 4" ; INCLUYE ACCESORIOS	M	8,11	$ 46.497,98	$ 377.098,62
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A PRESION PVC 1/2"	M	25,84	$ 17.608,44	$ 455.002,09
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A PRESION PVC 1"	M	47,20	$ 57.117,40	$ 2.695.941,28
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00	$ 359.190,80	$ 718.381,60
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE PORCELANA DE TANQUE A DOS PIEZAS, ACCESORIOS	UND	1,00	$ 550.033,89	$ 550.033,89
4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS EN PORCELANA, INCLUYE ACCESORIOS	UND	1,00	$ 406.095,69	$ 406.095,69
4,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO PLASTICO DE 1000 LT, INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00	$ 683.629,56	$ 1.367.259,12
4,10	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	7,00	$ 34.646,48	$ 242.525,36
4,11	PUNTO SANITARIO 2"	UND	9,00	$ 52.773,14	$ 474.958,26
4,12	PUNTO SANITARIO 3"	UND	1,00	$ 64.837,37	$ 64.837,37
4,13	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO 3000 LTS	UN	1,00	$	$12.002.283,28

	CON CAMPO DE INFLITRACIÓN (INCLUYE PLACA CONTRAPISO DE SOPORTE, CONEXIONES , EXCAVACION MANUAL , COMPOSICION CAMPO DE INFILTRACION)	D		12.002.283,28	
5,0	**CONSTRUIR ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**$ 110.039.585,20**
5,1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500PSI	M3	0,95	$ 715.880,72	$ 680.086,68
5,2	SUSTITUCIÓN DE SUELO EN CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO, 40% PIEDRA)	M3	2,73	$ 485.194,40	$ 1.324.580,71
5,3	CONCRETO PARA ZAPATA F'C = 210 KG / CM2	M3	4,55	$ 1.266.173,24	$ 5.761.088,24
5,4	CONCRETO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN F'C = 210 KG/CM2	M3	5,53	$ 1.305.025,92	$ 7.216.793,34
5,5	CAJA DE INSPECCIÓN HMAX=1,00 M DE 70 CM X 70 CM, INCLUYE REFUERZO	UND	1,00	$ 843.694,64	$ 843.694,64
5,6	CONCRETO PARA COLUMNA, F'C =210 KG / CM2	M3	5,53	$ 1.356.545,43	$ 7.501.696,23
5,7	CONCRETO PARA VIGA AEREA F'C = 210 KG/CM2	M3	9,03	$ 1.399.077,43	$ 12.633.669,19
5,8	PLACA DE CONTRAPISO, CONCRETO REFORZADO F'C = 210 KG/CM2 INCLUYE REFUERZO	M2	130,51	$ 92.160,28	$ 12.027.838,14
5,9	FIGURADO DE ACERO DE REFUERZO 60000PSI E INSTALADO	KG	3.034,71	$ 12.626,01	$ 38.316.246,99
5,10	CAÑUELA PARA AGUAS LLUVIAS, FUNDIDA EN CONCRETO 3000 PSI - SECCIÓN LIBRE 0,3M X 0,3M, ESPESOR MUROS 0.10M - INCL REFUERZO Y REJILLA PROTECCION	M	66,27	$ 289.903,12	$ 19.211.879,76

	EN ANGULO Y ACERO 1/2 @ 4 CM				
5,11	ALFAJIA SUPERIOR EN CONCRETO REFORZADO- F'C=2500 PSI	M	58,26	$ 77.617,77	$ 4.522.011,28
6,0	**PISOS**				**$ 40.307.639,58**
6,1	ALISTADO DE PISO CON MORTERO DE NIVELACION 1:3	M2	130,51	$ 66.502,41	$ 8.679.229,53
6,2	ENCHAPE EN CERAMICA TRAFICO 5 ANTIDESLIZANTE	M2	130,51	$ 84.300,52	$ 11.002.060,87
6,3	GUARDASCOBA EN CERAMICA	M	95,88	$ 21.681,41	$ 2.078.813,59
6,4	GUARDA ESCOBA TIPO MEDIA CAÑA , ACABADO EN GRANITO PULIDO	M	67,90	$ 61.621,30	$ 4.184.086,27
6,5	ANDÉN DE CIRCULACIÓN CUBIERTO EN CONCRETO F'C=210 KGF/CM2 DILATADO Y ESCOBEADO , INCLUYE REFUERZO	M2	110,79	$ 129.645,72	$ 14.363.449,32
7,0	**MAMPOSTERIA**				**$ 92.180.438,77**
7,1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA DE GRADO SUPERIOR	M2	265,30	$ 137.409,80	$ 36.454.819,94
7,2	PAÑETE PARA MURO EN RELACIÓN 1:3 , INCLUYE ESTUCO AMBAS CARAS	M2	530,60	$ 59.693,09	$ 31.673.153,55
7,3	VINILO TIPO 1- 3 MANOS	M2	203,50	$ 22.467,80	$ 4.572.197,30
7,4	PINTURA TIPO KORAZA PARA FACHADAS (TRES MANOS)	M2	275,00	$ 34.926,11	$ 9.604.680,25
7,5	PINTURA EPÓXICA PARA RECUBRIMIENTO ASÉPTICO	M2	55,00	$ 50.509,22	$ 2.778.007,10

7,6	MESON EN CONCRETO , ACABADO EN GRANITO PULIDO E=8 CM, INCLUYE REFUERZO	M	6,31	$ 291.069,88	$ 1.836.650,94
7,7	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA 20 X 20_CM , H=1,8 M	M2	117,18	$ 44.896,14	$ 5.260.929,69
8,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 17.563.015,06**
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LÁMPARA EN CABLE DE COBRE THHN/THWN 2XNO 12 AWG + 1XNO 12 LSF LIBRE DE HALOGENOS, DUCTO METÁLICO EMT 1/2".	UND	70,00	$ 90.095,59	$ 6.306.691,30
8,2	LUMINARIA LED 60 X60 CM LUZ BLANCA 36 W	UND	20,00	$ 194.523,66	$ 3.890.473,20
8,3	LUMINARIA LED DE SOBREPONER EN TECHO DE 19W	UND	3,00	$ 45.642,55	$ 136.927,65
8,4	CAJA METÁLICA GALVANIZADA CUADRADA EMT 1/2" CON ACCESORIOS	UND	21,00	$ 20.096,14	$ 422.018,94
8,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES SENCILLOS, DOBLES Y TRIPLES	UND	9,00	$ 75.825,00	$ 682.425,00
8,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1/2" CON ALAMBRE DE COBRE THHN/THWN 2XNO 12 AWG + 1XNO 12.	UND	58,00	$ 55.778,72	$ 3.235.165,76
8,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE + CAJA METÁLICA GALVANIZADA REF. 2400	UND	22,00	$ 44.134,26	$ 970.953,72
8,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE PROTECCIONES BIFASICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA (INCLUYE	UND	1,00	$ 474.372,74	$ 474.372,74

	INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS				
8,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS	UND	6,00	$ 50.081,27	$ 300.487,62
8,10	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA EN CU DE 5/8"X 8' + CONECTOR	UND	1,00	$ 313.579,57	$ 313.579,57
8,11	CONEXIÓN EXOTÉRMICA VARILLA-CABLE, CABLE -CABLE CALIBRE # 2/0 AWG. INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FÚNDENTE Y DEMÁS ACCESORIOS.	UND	2,00	$ 85.955,60	$ 171.911,20
8,12	POZO DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA DE 30X 30 CM, CON MARCO Y TAPA PARA ALBERGAR UN ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA EN CU DE 5/8" X 8' .	UND	1,00	$ 585.201,74	$ 585.201,74
8,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA METALICA DE 15X15X10CM Y ACCESORIOS PARA CONEXIONADO	UND	1,00	$ 72.806,62	$ 72.806,62
9,0	**ESTRUCURA METALICA PARA CUBIERTA**				**$ 5.956.322,25**
9,1	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA. INCLUYE IMPLEMNTOS PARA TRABAJO EN ALTURA. SOLDADURAS, PRUEBAS DE SOLDADURA, ANCLAJES Y ACCESORIOS	KG	338,13	$ 17.615,48	$ 5.956.322,25
10,0	**CUBIERTA**				**$ 91.839.084,71**
10,1	CORREA METALICA, INCLUYE PINTURA ANTICORROCIO Y ESMALTE	KG	2.227,44	$ 17.615,48	$ 39.237.424,77

10,2	PLATINA RECTANGULAR DE 0,30 M*0,30 M * 1/2" CON 4 PERNOS DE 5/8" * 0,4M	UND	2,00	$ 373.108,98	$ 746.217,96
10,3	PLATINA RECTANGULAR DE 0,30 M*0,65 M * 3/4" CON 8 PERNOS DE 5/8" * 0,35M	UND	11,00	$ 654.398,91	$ 7.198.388,01
10,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2.5 MM, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CABALLETE	M2	225,44	$ 139.723,65	$ 31.499.299,66
10,5	CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LAMINA GALVANIZADA CL 20 , INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE	M	94,34	$ 119.510,76	$ 11.274.645,10
10,6	BAJANTES EN TUBERIA PVC LISA , D= 3" , INCLUYE ACCESORIOS DE ENRUTAMIENTO	M	40,36	$ 46.657,81	$ 1.883.109,21
11,0	**CARPINTERIA METÁLICA**				**$ 57.704.490,19**
11,1	PUERTA EN ALUMINIO COLOR NATURAL , INCLUYE CHAPA Y ELEMENTOS DE MONTAJE	M2	27,40	$ 759.815,35	$ 20.818.940,59
11,2	VENTANA CON MARCOS DE ALUMINIO COLOR NATURAL, INCLUYE VIDRIO 4MM CON PELICULA DE PROTECCIÓN	M2	52,26	$ 705.808,45	$ 36.885.549,60
12,0	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**				**$ 8.739.184,79**
12,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS, OLORES Y VAPORES, INCLUYE DUCTO EN LAMINA GALV CL 20	UND	1,00	$ 2.291.848,39	$ 2.291.848,39
12,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFA A GAS PROPANO DE CUATRO (4) PUESTOS , INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXION	UND	1,00	$ 1.491.828,43	$ 1.491.828,43

12,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE REGULACIÓN DE BAJA PRESIÓN PARA CILINDROS DE GAS	UND	1,00	$ 1.173.257,95	$ 1.173.257,95
12,4	DOTACION DE MESA EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS EN FRIO	M	5,48	$ 591.599,54	$ 3.241.965,48
12,5	ASEO GENERAL	M2	264,11	$ 2.045,68	$ 540.284,54
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 458.105.549,43**
COSTO INDIRECTO			**A**	28,00%	$ 128.269.553,84
			I	2,00%	$ 9.162.110,99
			U	5,00%	$ 22.905.277,47
TOTAL COSTO INDIRECTO					**$ 160.336.942,30**
IMPLEMENTACIÓN DEL PMA					$ 14.832.957,53
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD					$ 1.261.981,36
SUBTOTAL PRESUPUESTO					**$ 634.537.430,62**

1.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

1.3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para la ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Departamento del Putumayo – Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo, es de **TRES (03) MESES** días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5 de la ley 80 de 1993, el Contratista se obliga con la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo a:

1. Cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones, acorde a la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

3. Custodiar los bienes y documentos que, con ocasión de la ejecución del contrato, el Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo /Institución educativa o terceros le entreguen. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias o investigaciones ante las autoridades correspondientes.

4. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física, debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias o investigaciones ante las autoridades correspondientes.

5. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de las personas que intervengan en el contrato y/o conciudadanos.

6. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

7. Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes facilitados por la administración departamental / Institución educativa, para la ejecución del contrato.

8. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte del interventor o las dependencias, sin dilación alguna.

9. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal que se requiera.

10. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por beneficiarios y/o terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.

11. Entregar de manera inmediata al interventor toda la información, documentos que éste en cualquier tiempo lo solicite.

12. Dar a conocer a la Entidad / Institución educativa y al interventor cualquiera situación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

13. El contratista deberá presentar un cronograma de actividades, el cual será presentado y avalado por el interventor del contrato, previo a la ejecución del contrato.

14. El contratista se obliga a responder de manera exclusiva por los perjuicios que se ocasionen en la ejecución del contrato, asumiendo cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en el desarrollo del contrato.

15. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de las personas que intervengan en el contrato y/o conciudadanos.

16. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. LA INSTITUCION podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

17. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socioambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.

18. Las demás que le asigne el supervisor y/o el interventor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.

1.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, el anexo técnico de las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
3. Cumplir con los indicadores y actividades (en su alcance y valores) estipulados en el proyecto con identificado con el Código BPIN No. BPIN No. **2023006860373 del 22/11/2023**, denominado **"MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA, DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**
4. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
5. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
6. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.

7. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al interventor, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la interventoría y/o la supervisión.
8. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
9. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor/supervisor o la comunidad.
10. El contratista en todo momento tomara todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las obras, como de terceros y se acogerá a todas las normas que a este respecto existan. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la interventoría, de la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo, comunidad educativa de La Institución educativa **RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA**, así como de terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá un procedimiento, estrategia o plan de contingencia que minimice las posibilidades de riesgo, accidentes en operación de materiales, entre otros.
11. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por Institución educativa **RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA**, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
13. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
14. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los Documentos del Proceso Contractual.
15. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
16. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
17. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.

18. Entregar al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (ii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.
19. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
20. Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada.
21. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
22. El contratista deberá acompañar al interventor/supervisor, en la visita de interventoría y seguimiento de las actividades en el lugar de ejecución, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
23. Realizar la socialización de inicio de obra y las demás que sean requeridas por la comunidad el interventor y/o la supervisión.
24. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar, en especial la NSR-10 y demás reglamentación técnica colombiana o internacional que aplique para el caso.
25. El Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, (**seguridad ciudadana 5%),** departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
26. El Contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
27. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad del Contratista.
28. llevar en conjunto la interventoría con la bitácora de obra la cual se debe diligenciar desde el día uno (1) desde el inicio del contrato en donde se registrarán los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma.
29. Las demás que le asigne el supervisor y/o el interventor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.
30. Presentar el informe de obra de interventoría máximo 3 días hábiles cumplido a la suscripción del acta del inicio.

1.4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO)**:**

En desarrollo del contrato de prestación de servicios adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1. Ejercer la actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el proceso de selección y los pliegos de condiciones.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

1.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contrato de obra se ejecutará en el departamento del Putumayo, municipio de Puerto Leguizamo, en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITAN DE PUERTO OSPINA

1.6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado para la contratación de la obra es por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($634.537.430,62) M/CTE IVA INCLUIDO.**

El Departamento del Putumayo, pagará el valor del contrato celebrado con el sistema de precios unitarios y de la siguiente manera:

A) PAGOS POR ACTAS PARCIALES

Hasta el 90% del valor del contrato, se pagará mediante actas parciales de avance de obra, para lo cual se reunirán el Contratista y el Interventor, efectuaran las mediciones a que haya lugar y, preparan el acta correspondiente la cual, para su trámite, requerirá el visto bueno del interventor, además los informes de interventoría respectivos y de planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión o la interventoría se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

La primera acta se pagará al alcanzar un avance parcial de obra mayor o igual al 20% de ejecución.

B) PAGO FINAL

El 10% como pago final, previa acta de recibo a satisfacción de la obra por parte de la interventoría y una vez suscrita el acta de liquidación, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL.

2.3.4.1. REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

Todas las facturas o documento equivalente, deberán venir autorizados por el interventor con los documentos soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el interventor/supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación dé la respectiva factura y/o documento equivalente y un informe de ejecución por cada pago.

Cuando el Contratista sea un auto-retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría de Educación Departamental a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la obra, misma que se describe a continuación:

- Factura expedida
- Informes sobre la ejecución del mejoramiento de la obra
- Certificación de cumplimiento de la ejecución del mejoramiento de la obra
- Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificación de Cuenta Bancaria.

Los anteriores requisitos son de carácter enunciativos toda vez que se debe tener en cuenta los requisitos estipulados en la circulara 012 de agosto de 2019 emitido por la secretaria de hacienda departamental.

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el interventor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.

1.7 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El Departamento del Putumayo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional especializada de la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:0303-2.3.2.1.1.1.2.7.4.04.01.02.05-6000 y 0303-2.3.2.1.1.1.2.7.4.04.01.02.05-6000

CONCEPTO: “MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITAN DE PUERTO OSPINA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

VALOR TOTAL EN NÚMEROS: $678.955.050,76

No. de CDP	**6479**	**F/Expedición**	**22/11/2023**	**Vigencia**	**31/12/2023**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

Código CPC	**6428.0**	**53290 – Otras obras de ingeniería civil**

CAPÍTULO 2.

LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 80 de 1993 establece: ***Artículo 13:*** *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (…)*

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía, las características de la necesidad a satisfacer y el presupuesto, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada de menor cuantía.

EL REGIMEN JURIDICO aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en los pliegos de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las adiciones o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1882 de 2018
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015

- Decreto 399 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Y demás normas concordantes

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

CAPITULO 3

CRONOGRAMA DEL PROCESO

1. CRONOLOGIA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será el establecido en el SECOP II

Nota: La Gobernación del Putumayo podrá modificar el Pliego de Condiciones hasta antes del plazo fijado para el cierre del proceso, mediante adenda que se publicará En SECOP II, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificará el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la convocatoria pública, la Entidad podrá, mediante adenda, modificar el anterior cronograma (artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015).

5.1.1 2. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

Todas observaciones que se generen y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará por medio del SECOP II, por medio de la opción “observaciones”, mismas que serán resultas por el mismo medio.

CAPÍTULO 4.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS, Y EVALUACION DE PUNTAJE

La entidad determinó los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y clasificados en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, con el fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, experiencia general y especifica) que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los que a continuación se describen.

1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

2. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURIDICA QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La falta de la carta de presentación de la oferta o que este firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

2.2. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO COPNIA PARA INGENIEROS CIVILES.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, y con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución del proyecto, cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, que se acreditará anexando fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente y el certificado vigente expedido por el COPNIA y/o CPNAA de ser el caso.

En ofertas conjuntas (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura), cada uno de los integrantes persona natural, deberán acreditar su calidad de Ingeniero Civil y/o Arquitecto y el certificado vigente expedido por el COPNIA y/o CPNAA de ser el caso, anexando fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente. Cuando el oferente no anexe estos documentos o el documento que contenga el aval respectivo, El Departamento lo solicitará y el proponente contará con el término que se conceda para presentarlo, so pena de rechazo de la oferta.

Para las personas jurídica u ofertas conjuntas en las que él represéntate legal acredite profesión diferente a las solicitadas para la persona natural, la carta de presentación de la propuesta deberá ser avalada por la firma de un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, anexando fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente.

La falta de la carta de presentación de la oferta o que este firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

2.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de

1993, artículo 7 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (01) AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato **(ACTIVIDADES)**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

2.6. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

2.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso de selección.
- En caso de oferentes plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con lo previamente estipulado
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- Deberá acreditar que contenga dentro de su actividad económica acorde al objeto contractual.
- Deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica es acorde al objeto del presente proceso de selección.

En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos y con la duración exigida en los Pliegos de Condiciones, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será RECHAZADA.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto de la presente, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma.

Para el caso de oferentes plurales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos

anteriores. En todo caso deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de tratarse de una sucursal, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja del presente proceso de selección, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

2.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede este plazo, el Departamento del Putumayo pedirá al proponente subsanarlo.

El RUP que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso, en firme hasta la fecha de evaluación determinada en el cronograma, y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el RUP, el Decreto 1082 de 2015, y para su acreditación, anexarán su respectivo RUP cumpliendo los requerimientos o indicaciones ya mencionadas.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

2.9. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONAS NATURALES.

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las

PERSONAS JURÍDICAS: PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el

proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

2.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta, la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

2.12. CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Gobernación del Putumayo. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

El Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.12 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, El proponente deberá presentar el Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que consté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/

2.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES

Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años consultados en www.policia.gov.co de cada uno de ellos.

2.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EN FIRME:

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

2.16. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma, por lo que se hace necesario que de ser una figura asociativa la proponente, la declaración exprese que cada uno de los integrantes no ostenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

2.17. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO “CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN”, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.18. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario "**Declaración de Multas y Sanciones"** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

3. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una carta suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente pliego de condiciones y la capacidad de suministrar la cantidad que requiera la entidad de cada uno de los ítems ofertados.

3.1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Es indispensable para la entidad establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. En razón de esto la Entidad solicita experiencia adecuada y proporcional al presente objeto contractual por lo cual es necesario la identificación de una experiencia general y especifica afín al presente objeto, dicha afinidad se demuestra mediante la ejecución de actividades iguales o similares a los que se pretende ejecutar en el presente proceso, tomando en cuenta que la experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al cierre del presente proceso, los cuales deben ser identificados en el código del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, entendido en que a diferencia de la clasificación del proceso Contractual que es definida

por el estudio del sector, la clasificación general del proponente en el RUP y la codificación de su experiencia se adquiere por contrato y esta demuestra la experticia del oferente en la ejecución de ítems y actividades en particular que ha desarrollado específicamente con la ejecución de contratos anteriores, por tanto la entidad solo aceptará la experiencia general y especifica que demuestre idoneidad y proporcionalidad mediante contratos que acrediten códigos UNSPCS y valor en SMMLV tal y como se identifica en los puntos Experiencia general y Experiencia especifica.

En el caso de proponentes plurales, si existe un integrante que aporte la totalidad de la experiencia no puede tener una participación inferior al cincuenta por ciento del total de la estructura plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en cuanto a la acreditación de la experiencia habilitante del consorcio o unión temporal.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica; en caso de que sea utilizado para acreditar la experiencia específica, solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Los proponentes deberán presentar un documento en el cual indiquen de manera clara los números de los consecutivos en el RUP de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia general y la específica para lo cual emplearán el siguiente formato.

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	Objeto del contrato	Nombre del cliente / Contratante	Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	¿El contratista es un proponente plural?	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto contratado (incluido adiciones)

5.4.1.1 Experiencia Mínima Requerida

El proponente deberá contar con experiencia específica debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello acreditar UN (01) contratos ejecutado y recibidos con entidades públicas y/o privadas que tenga por objeto construcción / mejoramiento de ambientes escolares, cuyo valor registrado en el RUP en SMMLV, deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial, y en el contrato aportado se debe demostrar experiencia de acuerdo a los siguientes criterios:

Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente que en los contratos de la experiencia requerida se encuentren identificados todos y cada uno de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel, como se muestran a continuación:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	30	11	16	00	Cemento y Cal
2	72	10	15	00	Servicio de Apoyo a la Construcción
3	72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
4	72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
5	72	15	14	00	Servicios de Construcción de Recubrimientos de Muros
6	72	15	19	00	Servicios de Albañilería y Mampostería
7	72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
8	72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
9	72	15	26	00	Servicios de Techado y paredes externas y láminas de metal
10	72	15	27	00	Servicios de Instalación y Reparación de concreto
11	95	12	19	00	Edificios y Estructuras Educacionales y de Administración

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, o unión temporal o promesas de sociedad futura el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

3.1.3 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme al Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar experiencia de acuerdo a los códigos de clasificación de la UNSPSC requeridos en el presente proceso.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación. Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

• Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato o
• Copia de contrato y Certificación del cumplimiento del contrato expedida por la Entidad Contratante.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

• Nombre del contratante y contratista
• Número del contrato, si lo tienen
• Objeto
• Plazo de ejecución
• Valor final ejecutado
• Fechas de inicio y terminación.
• Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas competentes.

En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia especifica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

3.2. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	NIVEL DE EDUCACIÓN	EXPERIENCIA EXIGIDA	REQUISITO Y DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR
Un (01) Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Magister en Ingeniería	**1. Experiencia** Debe acreditar experiencia profesional de mínimo **de cinco (05) años** de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	Aportar fotocopias de: Hoja de vida de la Función Pública- documento de identificación - antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y RNMC. - Antecedentes Profesionales Vigentes COPNIA - Matricula profesional- diploma, acta de grado - Carta de intención firmada en original. La dedicación mínima de tiempo del presente profesional en la obra teniendo en cuenta los frentes de trabajo será del 100%

			durante el termino de duración de la ejecución del contrato de obra, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la supervisión de los trabajos, sin embargo, deberá estar disponible en el momento que el Departamento Del Putumayo lo requiera. **Nota:** La experiencia se contabilizará como el tiempo transcurrido desde la obtención de la tarjeta o matricula profesional sin que se haga necesario la presentación de certificaciones.
Un (01) profesional HSEQ de Obra	Ingeniero con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	**2. Experiencia** Debe acreditar experiencia profesional de mínimo **de cinco (05) años** como especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo contados a partir de la expedición del Diploma o acta de Grado.	Aportar fotocopias de: Hoja de vida de la Función Pública- documento de identificación - antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y RNMC. - Antecedentes Profesionales Vigentes COPNIA - Matricula profesional- diploma, acta de grado - Carta de intención firmada en original. La dedicación mínima de tiempo del presente profesional en la obra teniendo en cuenta los frentes de trabajo será conforme se establece en el proyecto durante el termino de duración de la ejecución del contrato de obra, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la supervisión de los trabajos, sin embargo, deberá estar disponible en el momento que el Departamento Del Putumayo lo requiera. **Nota:** La experiencia se contabilizará como el tiempo transcurrido desde el título obtenido sin que se haga necesario la presentación de certificaciones.

Nota: el contratista asegurará el personal requerido además del equipo mínimo solicitado, para la ejecución del contrato en todas las etapas de la obra.

Nota 2: Si el oferente se incluye en la oferta en algún cargo del equipo de trabajo; la experiencia abonada para ese cargo debe ser diferente a la abonada como experiencia general y específica.

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP

La Entidad verificará que el oferente cumpla con los siguientes indicadores:

4.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros según corresponda vigentes y en firmes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

Se evaluará con **CUMPLE O NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN/REQUERIDO
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente.	**Igual o Mayor a 5.0**

	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	**Igual o Menor a 0.4**
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	**Igual o Mayor a 50**

DEFINICIONES:

1. LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez superior a **5.0** La razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, en la cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, tomando la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2. ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor al 0.4. El nivel de endeudamiento para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, en la cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, tomando la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses mayor a **50**. La razón de cobertura para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, en la cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), tomando la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así:

.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

5.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN REQUERIDO
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio	**Mayor o Igual a 0.10**
	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	**Mayor o Igual a 0.10**

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Los puntajes de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados de un consorcio o Unión Temporal, se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores.

Atendiendo a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente (emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional) deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros actualizados:

CAPACIDAD	DESCRIPCIÓN	
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o mayor a 0.08
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o mayor a 0.08

El artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto ibidem establece la definición y las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

PROPONENTES EXTRANJEROS NO INSCRITOS EN EL R.U.P.
Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Departamento Del Putumayo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

NOTA: Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

5.PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el **Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA**" deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica o formas conjuntas.

La omisión del **Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

Se deberá anexar el análisis de los precios unitarios de cada ítem, El valor que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

Se debe tener en cuenta que se RECHAZARÁN las propuestas que después de la corrección aritmética superen el valor del presupuesto oficial.

La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, la Entidad hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos municipales, departamentales y nacionales, seguros, pago de salarios, publicación, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta. Si no se presenta el **Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA"**, según FORMATO N° 7, la oferta será RECHAZADA, igual sucederá en el evento que la oferta supere el valor del Presupuesto Oficial.

El oferente deberá calcular los costos indirectos en que incurrirá para la construcción del proyecto. Además, deberá discriminar en su análisis los impuestos locales, gastos de legalización y demás que deberá sufragar en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía, así como los costos de administración en los que incurre la organización del contratista para poder desarrollar la obra, los imprevistos para la ejecución del trabajo y la utilidad esperada. Además de ello el proponente debe tener en cuenta el personal, equipo, ensayos de laboratorio y demás necesarios para la correcta administración de la obra.

Estos costos indirectos prevalecerán, para todo efecto, en el evento de presentarse diferentes valores consignados en los distintos documentos de la oferta.

El monto correspondiente a la sumatoria de tasas, impuestos y/o contribuciones que genera la futura adjudicación del contrato y que son entregados por el Departamento Del Putumayo, así como los demás ítems diligenciados por el proponente en el **FORMATO Nº 7** deberá referenciarse contra los costos directos de la propuesta con el fin de establecer finalmente el porcentaje correspondiente al AIU de la propuesta. Cualquier omisión o inconsistencia en el Análisis de los costos de administración, Imprevistos y Utilidades que presente el proponente, hará que el valor de la propuesta se modifique, por lo que el Departamento de Putumayo RECHAZARÁ la propuesta, la misma será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

5.1.1 VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, exactamente como la Entidad los requiere y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)
- La omisión del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

5.1.2 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente al momento de presentación de la oferta. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación del Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la oferta será RECHAZADA.

De igual forma serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos (especificaciones técnicas), contengan valores disimiles en cantidades requeridas o superen los valores promedio establecidos por la Entidad para realizar los ofrecimientos, conforme del FORMATO respectivo.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será RECHAZADA.

6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. Señala: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."* (...)

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos económicos y técnicos, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual. Bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y, está determina los parámetros para que el contenido de los pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al Pliego de Condiciones.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes criterios de evaluación para adjudicar el presente proceso contractual.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

El Departamento del Putumayo tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores:

8. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes se revisará la documentación aportada con las propuestas con el fin de establecer si cumple o no cumple las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, de determinarse que el oferente cumple con los requisitos de habilitación, se procederá a evaluar dicha oferta conforme los criterios de ponderación.

9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE – CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas y se les otorgara puntaje una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios.

ITEM	FACTORES DE CALIFICACION Y PONDERACION	PÚNTAJE
1	**FACTOR ECONOMICO**	**500 Puntos**
1.1.	Valor de la Propuesta Económica	500 puntos
2.	**ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO SOPORTADOS EN FORMULAS O PUNTAJES**	**397.5 puntos**
2.1.	Plan de Aseguramiento de la Calidad	**200 Puntos**
2.2.	Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en el Trabajo	**197.5 Puntos**
3	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**100 Puntos**
4	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.**	**2.5 Puntos**
PUNTAJE TOTAL		**1.000 PUNTOS**

9.1 PROPUESTA ECONOMICA

Se otorgarán **quinientos (500) puntos** siguiendo los siguientes criterios:

Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

Los valores serán presentados en números enteros, en ningún caso se presentarán propuestas con valores decimales.

Los valores serán presentados en pesos colombianos, en números enteros, en ningún caso se presentarán propuestas con valores en centavos.

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la audiencia de cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(I) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{Xi}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - Vi}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\overline{X} - Vi\right|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,
$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V\max + \overline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{\text{PO}} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{\text{PO}} \end{cases}$$

Donde,
G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(IV) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Gobernación del Putumayo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ \mathrm{i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En la propuesta económica el ajuste al precio ya sea por exceso o defecto de los precios unitarios propuestos, la certificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario de las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas así se alleguen los análisis de precios.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por el Departamento Del Putumayo, en caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga dichas sumas.

Si de las correcciones efectuadas se derivaran alguna modificación realizada. Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

9.2 ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO SOPORTADOS EN FORMULAS O PUNTAJES (397.5 puntos)

El factor calidad tiene un puntaje de hasta **397.5** puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (200 PUNTOS)

Con el fin de hacer un seguimiento a los procesos y garantizar que los oferentes cumplan unos requisitos básicos de calidad, se debe presentar un plan de calidad detallado, basado en la norma ISO 9001 o su versión más actualizada con los siguientes requisitos mínimos:

- Alcance.
- Elementos de entrada.
- Objetivos de calidad.
- Responsabilidad de la dirección.
- Control de documentos y datos:
- Formatos de Responsabilidad de dirección.
- Formatos de compromiso de calidad: Proveedores y Subcontratistas.
- Listado de actividades sometidas al control de calidad (mapa de procesos)
- Formato de actividades a subcontratar.
- Listado de elementos a comprar.
- Formato de recibo cantidades de obra, identificación y trazabilidad.
- Formato de puntos de inspección y ensayos.
- Formato de producto no conforme.
- Formato de acciones preventivas y Correctivas.
- Formato de equipo de inspección y ensayos.
- Control de registros.
- Gestión de los Recursos.
- Recursos humanos:
- Plan Básico de salud Ocupacional.
- Política y seguridad en el trabajo.

- Plan de emergencias.
- Compras.
- Control de procesos.
- Auditorías internas de Calidad

Respecto del plan de aseguramiento de calidad de la obra y la obtención del respectivo puntaje estará sujeto a que el mismo sea elaborado y avalado por un profesional en el área y cumpla con las siguientes condiciones:

1. Especialista en Gerencia de Proyectos y/o Calidad, deberá presentar su copia de la tarjeta profesional.
2. Carta de compromiso del profesional.

Si el oferente no presenta la totalidad de los ítems mencionados, la entidad realizara una regla de 3 simple directa, a fin de establecer el puntaje que se le asignara dependiendo la cantidad de ítems presentados.

En caso de que no se anexen en su totalidad los documentos solicitados, estos no cumplan con alguna de las características señaladas o estén incompletos, el puntaje otorgado será cero.

b) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (197.5 PUNTOS)

El proponente deberá presentar un Sistema de Gestión de Trabajo Seguro y Saludable para la obra de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y tener los siguientes componentes:

1. Generalidades
2. Introducción
3. Descripción general
4. Objetivos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
5. Alcance
6. Marco de referencia
7. Marco legal

8. Definición de términos
9. Política de seguridad y salud en el trabajo
10. Responsabilidades frente al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
11. Organización
12. Recursos
13. Dirección del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
14. Comité paritario del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo COPASST
15. Responsabilidades del empleador
16. Responsabilidades de los trabajadores
17. Responsabilidades del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo**:**
18. Competencia laboral en SST y capacitación
19. Documentación
20. Conservación de los documentos
21. Comunicación
22. Organigrama
23. Información básica de la empresa
24. Planificación
25. Identificación de peligros y evaluación de los riesgos
26. Evaluación inicial o periódica de la SST
27. Indicadores
28. Diagnóstico de las condiciones de salud
29. Variables demográficas de la población
30. Variables ocupacionales de esta población
31. Hallazgos de morbilidad sentida
32. Hallazgos de morbilidad
33. Plan de análisis y priorización
34. Diagnóstico de las condiciones de trabajo
35. Matriz de priorización de factores de riesgo, diagnóstico para riesgos prioritarios planeación, organización y ejecución
36. Programa de inducción, capacitación y formación planificación

37. Plan de medidas de prevención, mejora y control
38. Gestión del cambio
39. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
40. Adquisiciones
41. Manual de seguridad para los contratistas de la organización
42. Contratación
43. Evaluación
44. Supervisión y medición de los resultados
45. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo
46. Auditoria
47. Auditoría de cumplimiento del SG-SST
48. Alcance de la auditoría de cumplimiento del SG-SST
49. Revisión por la alta dirección
50. Mejoramiento
51. Acciones preventivas y correctivas
52. Mejora continua

Respecto del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y la obtención del respectivo puntaje estará sujeto a que el mismo sea elaborado y avalado por un profesional en el área y cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en Salud Ocupacional, con mínimo cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la obtención de la Matricula Profesional. Deberá tener experiencia específica como Consultor en la elaboración de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en mínimo tres (03) contratos ejecutados y liquidados.

2. Carta de compromiso del profesional.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo debe cumplir con la totalidad de requisitos antes expresados, en cuanto a contenido y personal propuesto, para obtener la puntuación respectiva.

Cuando se presente Oferentes plurales, el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo podrá ser aportado por alguno de los integrantes del consorcio o la Unión temporal, siempre que se ajusten a los requerimientos mencionados anteriormente.

Si el oferente no presenta la totalidad de los ítems mencionados, la entidad realizara una regla de 3 simple directa, a fin de establecer el puntaje que se le asignara dependiendo la cantidad de ítems presentados

9.3 Apoyo a la Industria Nacional (100 puntos)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán hasta 100 Puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o aplica principio de reciprocidad	100
Ofrece servicios 50% nacionales y 50% extranjeros	50
Ofrece servicios extranjeros	0

De acuerdo a la definición del Decreto 1082 de 2015, serán servicios nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residenciadas en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y en los términos de la Ley 816 de 2003 *"por medio del cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*", el Departamento Del Putumayo, asignara un puntaje máximo total de **100 PUNTOS** que se distribuyen de la siguiente manera

Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, se le asignarán 50 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero, se le asignarán 0 puntos

Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

.

9.4. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Atendiendo a lo descrito en artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021) las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

De conformidad con los parágrafos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto ibidem, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Se establece el sistema de balotas.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO 5

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando a la presentación de la oferta no se allegue la Póliza de Seriedad de la Oferta.

2. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta contemple especificaciones técnicas distintas o incompletas a las requeridas por la Entidad, o en cantidades distintas o contemple errores numéricos dentro de la misma.

3. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.

4. Cuando el proponente dentro del término previsto por la Entidad no responda al requerimiento que se le haga para subsanar, subsane de manera extemporánea o subsane en forma incorrecta.

5. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Departamento del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

6. Cuando la Oferta no se presente en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Definitivos, o se remita por correo, correo electrónico o fax sin que se haya generado una situación de indisponibilidad de la plataforma.

7. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

9. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.

10. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

11. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

12. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

13. Cuando el RUP no se encuentre vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección, o la información contenida en él no adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación.

14. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la plataforma SECOP II.

15. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

16. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.

17. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

18. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

19. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya (n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.

20. La omisión de la propuesta económica con la presentación de la oferta.

21. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

22. En los demás casos donde expresamente así lo indique el proceso de selección contenido en los diferentes documentos de la presente convocatoria pública o la Ley.

CAPÍTULO 6.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento…"

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

6.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad no aceptará propuestas parciales. En consecuencia, en caso de que se formulen este tipo de propuestas, se procederá a su rechazo.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de forma total.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Gobernación del Putumayo.

6.3. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Selección abreviada de Menor Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

6.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso contractual, se radicará por medio del SECOP II

No será atendida la correspondencia entregada en otra Dependencia de la Gobernación del Putumayo o cualquier correo.

6.5. MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SORTEO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso deberán manifestar su interes por medio de la platafaforma. Cuando la convocatoria sea limitada a mypime, los oferentes además de manifestar el interés por medio de la plataforma SECOP II, deberán aportar por medio de mensaje de texto lo siguiente: carta de manifestacion de interés, el registro mercantil, y/o certificado de existencia y representación legal, y certificado de contador publico que lo acredite como mipyme hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

NOTA: Las personas que no cumplan los requisitos anteriores, no serán tenidas en cuentas por la entidad como manifestacion de interés, y serán exluidas.

6.5.1 PROCEDIMIENTO DEL SORTEO:

Conforme a lo establecido en los Numerales 2 y 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de 2015, si la Entidad Estatal recibe más de 10 manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo 10 interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, razón por la cual se procede en este aparte a establecer la forma en la cual realizará el sorteo referido en la norma transcrita:

Verificada la asistencia, se informará a los asistentes que para el presente proceso de selección manifestaron interés más de 10 potenciales oferentes.

1. Se informará que, al momento de presentación de la manifestación de interés por parte de cada uno de los interesados en el presente proceso, se les asignó un número de inscripción, que será el que identificará a cada posible proponente en el sorteo.

2. A continuación, se procederá a poner en conocimiento de los asistentes 2 juegos de balotas, así:

Bolsa Uno: En ésta se depositan balotas del número cero al nueve, la cual corresponderá a las unidades.

Bolsa Dos: En ésta se depositan las balotas del número cero al uno, la cual corresponderá a las decenas.

3. Se explicará a los asistentes que primero se solicitará al azar que escojan de la bolsa 2 una balota que corresponderá a la decena, y luego de la bolsa uno una balota que corresponderá a la unidad, con lo cual se seleccionará cada uno de los 10 oferentes. Por ejemplo, si de la bolsa 2 se extrae el número "0" y de la bolsa uno se saca el número "5", por lo tanto, el oferente seleccionado corresponderá al número 5 de acuerdo al orden de inscripción.
4. Se realizarán tantas rondas sean necesarias para seleccionar los diez posibles oferentes.

5. Una vez cumplido el procedimiento de sorteo, se procederá a conformar el listado de consolidación de oferentes, quienes serán los únicos que podrán proceder a presentar propuesta dentro del presente proceso.

6. El acta respectiva pasará a integrar el expediente del proceso y también se publicará en el SECOP II.

6.6. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas se realizará por medio de SECOP II.

El oferente deberá manifestar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección o celebrar el contrato con del Departamento del Putumayo, previstas por la Constitución Política o la Ley. Dicha manifestación se entenderá prestada con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta económica de acuerdo al **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**, señalando el valor de la misma en números y letras.

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

El proponente deberá diligenciar los formatos del presente proceso de selección. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Gobernación del Putumayo no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

Los proponentes deberán presentar cada uno de los documentos que se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos que los habilitan para participar en el proceso. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y su resultado será publicado de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, SECOP II.

En caso de ser necesario requerirá a los proponentes para que aclaren o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Entidad dentro del plazo fijado para ello, elevará los correspondientes requerimientos por escrito y los hará llegar a los proponentes personalmente

Al proponente que no subsane los requisitos habilitantes en los aspectos solicitados y dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones, le será rechazada de manera definitiva su propuesta.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

6.7. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso se incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

6.8. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Departamento del Putumayo antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso, debidamente cargada a la plataforma del SECOP II en el link de mensajes, para cada proceso.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad al cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este pliego de condiciones.

6.9. RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Departamento del Putumayo se abstenga de entregar la misma cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el

derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

6.10. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo de REQUISITOS HABILITANTES, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

6.11. VISITAS

Durante el desarrollo de la evaluación el Departamento del Putumayo podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

6.12. PERIODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERIODO:

La Gobernación del Departamento del Putumayo verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fije, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Gobernación del Putumayo solicitar variación alguna en los términos de la misma o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

6.13. TÉRMINO PARA ADJUDICAR.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015; La Administración realizará la Adjudicación del presente proceso de selección de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, el cual no podrá ser superior a treinta (30) días hábiles, luego del vencimiento del término de traslado del Informe de Evaluación de propuestas.

6.14. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 10 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Gobernación del Putumayo y al adjudicatario y no tendrá recursos en sede administrativa.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Gobernación del Putumayo podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.15. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del mismo término de adjudicación, la Gobernación del Putumayo por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Las causales de declaratoria de desierta son:

1. Cuando no se presenten propuestas.

2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.

4. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

5. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

CAPITULO 7

PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el contrato de obra se estima en **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($634.537.430,62) M/CTE IVA INCLUIDO.** Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Departamento del Putumayo bajo los números de registro **BPIN No.** 2023006860373 del 22/11/2023.

“MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITAN DE PUERTO OSPINA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT.**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**
1,0	**PRELIMINARES**				**$ 3.675.078,19**
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	264,11	$ 9.043,52	$ 2.388.484,07
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2.10	M	33,25	$ 38.694,56	$ 1.286.594,12
2,0	**EXCAVACIÓNES Y RETIROS**				**$ 2.486.589,37**
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	37,74	$ 25.012,11	$ 943.957,03
2,2	RETIRO , DISPOSICIÓN MANUAL DE MATERIAL SOBRANTE	M3	49,06	$ 31.443,79	$ 1.542.632,34
3,0	**RELLENOS**				**$ 6.289.183,50**

3,1	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO , COMPACTACIÓN MANUAL - MECÁNICA	M3	30,00	$ 209.639,45	$ 6.289.183,50
4,0	**SISTEMA HIDROSANITARIO**				**$ 21.324.937,82**
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 2" ; INCLUYE ACCESORIOS	M	28,58	$ 33.388,32	$ 954.238,19
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 3" ; INCLUYE ACCESORIOS	M	24,62	$ 41.278,76	$ 1.016.283,07
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 4" ; INCLUYE ACCESORIOS	M	8,11	$ 46.497,98	$ 377.098,62
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A PRESION PVC 1/2"	M	25,84	$ 17.608,44	$ 455.002,09
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A PRESION PVC 1"	M	47,20	$ 57.117,40	$ 2.695.941,28
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00	$ 359.190,80	$ 718.381,60
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE PORCELANA DE TANQUE A DOS PIEZAS, ACCESORIOS	UND	1,00	$ 550.033,89	$ 550.033,89
4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS EN PORCELANA, INCLUYE ACCESORIOS	UND	1,00	$ 406.095,69	$ 406.095,69
4,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO PLASTICO DE 1000 LT, INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00	$ 683.629,56	$ 1.367.259,12
4,10	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	7,00	$ 34.646,48	$ 242.525,36

4,11	PUNTO SANITARIO 2"	UND	9,00	$ 52.773,14	$ 474.958,26
4,12	PUNTO SANITARIO 3"	UND	1,00	$ 64.837,37	$ 64.837,37
4,13	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO 3000 LTS CON CAMPO DE INFLITRACIÓN (INCLUYE PLACA CONTRAPISO DE SOPORTE, CONEXIONES , EXCAVACION MANUAL , COMPOSICION CAMPO DE INFILTRACION)	UND	1,00	$ 12.002.283,28	$12.002.283,28
5,0	**CONSTRUIR ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**$ 110.039.585,20**
5,1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500PSI	M3	0,95	$ 715.880,72	$ 680.086,68
5,2	SUSTITUCIÓN DE SUELO EN CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO, 40% PIEDRA)	M3	2,73	$ 485.194,40	$ 1.324.580,71
5,3	CONCRETO PARA ZAPATA F'C = 210 KG / CM2	M3	4,55	$ 1.266.173,24	$ 5.761.088,24
5,4	CONCRETO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN F'C = 210 KG/CM2	M3	5,53	$ 1.305.025,92	$ 7.216.793,34
5,5	CAJA DE INSPECCIÓN HMAX=1,00 M DE 70 CM X 70 CM, INCLUYE REFUERZO	UND	1,00	$ 843.694,64	$ 843.694,64
5,6	CONCRETO PARA COLUMNA, F'C =210 KG / CM2	M3	5,53	$ 1.356.545,43	$ 7.501.696,23
5,7	CONCRETO PARA VIGA AEREA F'C = 210 KG/CM2	M3	9,03	$ 1.399.077,43	$ 12.633.669,19
5,8	PLACA DE CONTRAPISO, CONCRETO REFORZADO F'C = 210 KG/CM2 INCLUYE REFUERZO	M2	130, 51	$ 92.160,28	$ 12.027.838,14

5,9	FIGURADO DE ACERO DE REFUERZO 60000PSI E INSTALADO	KG	3.034,71	$ 12.626,01	$ 38.316.246,99
5,10	CAÑUELA PARA AGUAS LLUVIAS, FUNDIDA EN CONCRETO 3000 PSI - SECCIÓN LIBRE 0,3M X 0,3M, ESPESOR MUROS 0.10M - INCL REFUERZO Y REJILLA PROTECCION EN ANGULO Y ACERO 1/2 @ 4 CM	M	66,27	$ 289.903,12	$ 19.211.879,76
5,11	ALFAJIA SUPERIOR EN CONCRETO REFORZADO- F'C=2500 PSI	M	58,26	$ 77.617,77	$ 4.522.011,28
6,0	**PISOS**				**$ 40.307.639,58**
6,1	ALISTADO DE PISO CON MORTERO DE NIVELACION 1:3	M2	130,51	$ 66.502,41	$ 8.679.229,53
6,2	ENCHAPE EN CERAMICA TRAFICO 5 ANTIDESLIZANTE	M2	130,51	$ 84.300,52	$ 11.002.060,87
6,3	GUARDASCOBA EN CERAMICA	M	95,88	$ 21.681,41	$ 2.078.813,59
6,4	GUARDA ESCOBA TIPO MEDIA CAÑA , ACABADO EN GRANITO PULIDO	M	67,90	$ 61.621,30	$ 4.184.086,27
6,5	ANDÉN DE CIRCULACIÓN CUBIERTO EN CONCRETO F'C=210 KGF/CM2 DILATADO Y ESCOBEADO , INCLUYE REFUERZO	M2	110,79	$ 129.645,72	$ 14.363.449,32
7,0	**MAMPOSTERIA**				**$ 92.180.438,77**
7,1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA DE GRADO SUPERIOR	M2	265,30	$ 137.409,80	$ 36.454.819,94
7,2	PAÑETE PARA MURO EN RELACIÓN 1:3 , INCLUYE ESTUCO AMBAS CARAS	M2	530,60	$ 59.693,09	$ 31.673.153,55
7,3	VINILO TIPO 1- 3 MANOS	M2	203,50	$ 22.467,80	$ 4.572.197,30

7,4	PINTURA TIPO KORAZA PARA FACHADAS (TRES MANOS)	M2	275,00	$ 34.926,11	$ 9.604.680,25
7,5	PINTURA EPÓXICA PARA RECUBRIMIENTO ASÉPTICO	M2	55,00	$ 50.509,22	$ 2.778.007,10
7,6	MESON EN CONCRETO , ACABADO EN GRANITO PULIDO E=8 CM, INCLUYE REFUERZO	M	6,31	$ 291.069,88	$ 1.836.650,94
7,7	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA 20 X 20_CM , H=1,8 M	M2	117,18	$ 44.896,14	$ 5.260.929,69
8,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 17.563.015,06**
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LÁMPARA EN CABLE DE COBRE THHN/THWN 2XNO 12 AWG + 1XNO 12 LSF LIBRE DE HALOGENOS, DUCTO METÁLICO EMT 1/2".	UND	70,00	$ 90.095,59	$ 6.306.691,30
8,2	LUMINARIA LED 60 X60 CM LUZ BLANCA 36 W	UND	20,00	$ 194.523,66	$ 3.890.473,20
8,3	LUMINARIA LED DE SOBREPONER EN TECHO DE 19W	UND	3,00	$ 45.642,55	$ 136.927,65
8,4	CAJA METÁLICA GALVANIZADA CUADRADA EMT 1/2" CON ACCESORIOS	UND	21,00	$ 20.096,14	$ 422.018,94
8,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES SENCILLOS, DOBLES Y TRIPLES	UND	9,00	$ 75.825,00	$ 682.425,00
8,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1/2" CON ALAMBRE DE COBRE THHN/THWN 2XNO 12 AWG + 1XNO 12.	UND	58,00	$ 55.778,72	$ 3.235.165,76

8,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE + CAJA METÁLICA GALVANIZADA REF. 2400	UND	22,00	$ 44.134,26	$ 970.953,72
8,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE PROTECCIONES BIFASICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA (INCLUYE INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS	UND	1,00	$ 474.372,74	$ 474.372,74
8,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS	UND	6,00	$ 50.081,27	$ 300.487,62
8,10	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA EN CU DE 5/8"X 8' + CONECTOR	UND	1,00	$ 313.579,57	$ 313.579,57
8,11	CONEXIÓN EXOTÉRMICA VARILLA-CABLE, CABLE -CABLE CALIBRE # 2/0 AWG. INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FÚNDENTE Y DEMÁS ACCESORIOS.	UND	2,00	$ 85.955,60	$ 171.911,20
8,12	POZO DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA DE 30X 30 CM, CON MARCO Y TAPA PARA ALBERGAR UN ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA EN CU DE 5/8” X 8' .	UND	1,00	$ 585.201,74	$ 585.201,74
8,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA METALICA DE 15X15X10CM Y ACCESORIOS PARA CONEXIONADO	UND	1,00	$ 72.806,62	$ 72.806,62
9,0	**ESTRUCURA METALICA PARA CUBIERTA**				**$ 5.956.322,25**
9,1	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA. INCLUYE IMPLEMNTOS PARA TRABAJO EN ALTURA. SOLDADURAS, PRUEBAS DE SOLDADURA, ANCLAJES Y	KG	338,13	$ 17.615,48	$ 5.956.322,25

	ACCESORIOS				
10,0	**CUBIERTA**				**$ 91.839.084,71**
10,1	CORREA METALICA, INCLUYE PINTURA ANTICORROCIO Y ESMALTE	KG	2.227,44	$ 17.615,48	$ 39.237.424,77
10,2	PLATINA RECTANGULAR DE 0,30 M*0,30 M * 1/2" CON 4 PERNOS DE 5/8" * 0,4M	UND	2,00	$ 373.108,98	$ 746.217,96
10,3	PLATINA RECTANGULAR DE 0,30 M*0,65 M * 3/4" CON 8 PERNOS DE 5/8" * 0,35M	UND	11,00	$ 654.398,91	$ 7.198.388,01
10,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2.5 MM, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CABALLETE	M2	225,44	$ 139.723,65	$ 31.499.299,66
10,5	CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LAMINA GALVANIZADA CL 20 , INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE	M	94,34	$ 119.510,76	$ 11.274.645,10
10,6	BAJANTES EN TUBERIA PVC LISA , D= 3" , INCLUYE ACCESORIOS DE ENRUTAMIENTO	M	40,36	$ 46.657,81	$ 1.883.109,21
11,0	**CARPINTERIA METÁLICA**				**$ 57.704.490,19**
11,1	PUERTA EN ALUMINIO COLOR NATURAL , INCLUYE CHAPA Y ELEMENTOS DE MONTAJE	M2	27,40	$ 759.815,35	$ 20.818.940,59
11,2	VENTANA CON MARCOS DE ALUMINIO COLOR NATURAL, INCLUYE VIDRIO 4MM CON PELICULA DE PROTECCIÓN	M2	52,26	$ 705.808,45	$ 36.885.549,60
12,0	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**				**$ 8.739.184,79**

12,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS, OLORES Y VAPORES, INCLUYE DUCTO EN LAMINA GALV CL 20	UND	1,00	$ 2.291.848,39	$ 2.291.848,39
12,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFA A GAS PROPANO DE CUATRO (4) PUESTOS , INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXION	UND	1,00	$ 1.491.828,43	$ 1.491.828,43
12,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE REGULACIÓN DE BAJA PRESIÓN PARA CILINDROS DE GAS	UND	1,00	$ 1.173.257,95	$ 1.173.257,95
12,4	DOTACION DE MESA EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS EN FRIO	M	5,48	$ 591.599,54	$ 3.241.965,48
12,5	ASEO GENERAL	M2	264,11	$ 2.045,68	$ 540.284,54
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 458.105.549,43**
COSTO INDIRECTO			**A**	28,00%	$ 128.269.553,84
			I	2,00%	$ 9.162.110,99
			U	5,00%	$ 22.905.277,47
TOTAL COSTO INDIRECTO					**$ 160.336.942,30**
IMPLEMENTACIÓN DEL PMA					$ 14.832.957,53
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD					$ 1.261.981,36
SUBTOTAL PRESUPUESTO					**$ 634.537.430,62**

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial, destinado para el presente

proceso de selección, so pena de rechazo del ofrecimiento.

CAPITULO 8

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

CAPÍTULO 9

MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la normatividad vigente, la garantía debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	10% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMLMV.	Igual al período de ejecución del contrato.

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

CAPÍTULO 10

VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú. Decisión 01 de 2017. y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú. Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

EXCEPCIONES: El siguiente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

EXCEPCIONES PARA ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ANÁLISIS REALIZADO POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A EXCEPCIONES Y VALORES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO: Chile	DEPARTAMENTOS - SI	NO APLICA	NINGUNA	NO
ALIANZA PACIFICO: Perú	DEPARTAMENTOS - SI	NO APLICA	NINGUNA	NO
ALIANZA PACIFICO: México	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
Canadá	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
Chile	DEPARTAMENTOS - SI	NO APLICA	NINGUNA	NO
Costa Rica	DEPARTAMENTOS - SI	NO APLICA	NINGUNA	NO
Estados AELC (Efta-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia	DEPARTAMENTOS - SI	NO APLICA	NINGUNA	NO
Estados Unidos	DEPARTAMENTOS - SI	NO APLICA	NINGUNA	NO
UNIÓN EUROPEA Reino Unido e Irlanda del Norte	DEPARTAMENTOS - SI	SI APLICA	NINGUNA	NO
Corea	DEPARTAMENTOS - SI	SI APLICA	NINGUNA	NO

ISRAEL	DEPARTAMENTOS - SI	SI APLICA	NINGUNA	NO
MEXICO	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
TRIANGULO NORTE: El Salvador	DEPARTAMENTOS - SI	SI APLICA	NINGUNA	NO
TRIANGULO NORTE: Guatemala	DEPARTAMENTOS - SI	SI APLICA	NINGUNA	NO
TRIANGULO NORTE: Honduras	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
COMUNIDAD ANDINA	No relaciona entidades	No Incluye valores	NINGUNA	SI

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

"UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COL$ 457.297.264"
Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales no se establece un plazo mínimo, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

CAPÍTULO 11.

TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

1. PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes mediante plataforma SECOP II. El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del Gobernador del Putumayo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Gobernación del Departamento del Putumayo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la Gobernación del Departamento del Putumayo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCION DEL CONTRATO

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la entidad y el contratista entregarán en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal
2. Comprobante de pago de estampillas departamentales y adhesión de las mismas al contrato.
3. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.
4. Acta de Aprobación de la garantía
5. Acta de Incio Firmada

3. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requerirá para la ejecución del contrato de la suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.

4. ACTA DE INICIO: Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

5. GIRO DEL ANTICIPO: Se realizará de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del presente proceso.

6 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD: Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor de la Gobernación del Putumayo, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Gobernación del Putumayo, la Gobernación del Putumayo devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

8. GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la Gobernación en desarrollo del proceso de selección mencionado.

1) La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.
2) La resolución de adjudicación.
3) El acta de inicio, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
4) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

12. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento del Putumayo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Departamento del Putumayo, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

13. ADICION CONTRACTUAL.

El contrato podrá adicionarse hasta en un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

14. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Departamento del Putumayo por no haberlas constituido o mantenido vigente.

15.MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Gobernación del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;
3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

16. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato , suma que la Gobernación del Departamento del Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

1. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

18. CADUCIDADES ESPECIALES:

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

19 INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

20 PAGO ESTAMPILLAS:

El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y el Decreto Departamental No. 0062 del 20/02/2018 - POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RECAUDO DE LAS ESTAMPILLAS ADMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista.

CAPITULO 12

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

El proyecto **"MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITAN DE PUERTO OSPINA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** con registro BPIN No. 2023006860373 del 22/11/2023, contempla interventoría, por lo que la administración procederá a contratar la correspondiente interventoría integral del proyecto en mención.

ANEXOS Y FORMATOS

Formato No 1	Carta de presentación de la propuesta
Formato No 2	Modelo documento de conformación de consorcio
Formato No 3	Modelo documento de conformación de unión temporal
Formato No 4	Formato de Propuesta económica
Formato No 5	Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002
Formato No 6	Información tributaria y/o financiera del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal.
Formato No 7 A	Declaración sobre multas y sanciones -persona natural-
Formato No 7 B	Declaración sobre multas y sanciones -persona jurídica-
Formato No 8	Carta de compromiso de transparencia
Formato No 9A	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Formato No 9 B	Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros
Formato No 10	Certificado de acreditación de Experiencia General del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes
Formato No 10A	Certificado de acreditación de Experiencia General del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes

APROBACION

EL PRESENTE PLIEGO SE ENTIENDE APROBADO SEGÚN LOS FLUJOS DE APROBACION ESTABLECIDOS EN SECOP II.

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

<<Nombre del proponente e identificación>>, me comprometo al cumplimiento de las siguientes especificaciones esenciales:

Atentamente

<<Espacio para firma
NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. No ……de ……..

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE FACTOR DE CALIDAD

Para constancia se firma en la ciudad de _____ el día ___ del mes de _____ del año ____

Proponente:

Representante Legal:

Firma:

NIT:

Correo Electronico:

CAPÍTULO 10

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Lugar y Fecha)

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	XXX-2022
Objeto del proceso	

El suscrito actuando como (Persona Natural; Representante Legal de la sociedad ……..; Representante del Consorcio …….. o Unión Temporal ……., integrado por ……; o como apoderado de ……. según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para_____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por la Gobernación del Departamento del Putumayo, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

5. Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.
6. Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, certificaciones, acta de terminación y/o el acta de recibo final de obra y liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

7. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

8. Que no nos hallamos incursos en alguna de las causales de conflicto de interés señaladas, no encontrándonos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9. Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

10. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

11. Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

12. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

13. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo, así como todos y cada uno de los aspectos del contrato (cantidades, precios unitarios y totales, localización, procesos y procedimientos técnicos a aplicar, así como todo lo relacionado a la celebración ejecución del mismo), y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.

14. Que la propuesta se entrega en un original que consta de…… folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.

15. Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección	Xxxxxxxxx	Email	xxxxxxxxxxxxxxxxxx
Número de Teléfono	Xxxxxx	Celular	xxxxxxxxxxxx
Número de fax	Xxxxxx	RUT No.	xxxxxxxxxxxxxxx

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*X	Común	*

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta técnica y económica y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de…… folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral….del pliego de condiciones de la licitación en referencia.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la ofertase mantendrá vigente por un plazo de … meses
GARANTÍA DE SERIEDAD	xxxxxxxxxx
Aseguradora	xxxxxxxxxxx
Valor	$xxxxxxxxxxxx
Vigencia	Desde: (.../…./202X) Hasta: (…./…/202X)

A continuación relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran. Atentamente,

Atentamente,

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero civil.
(Firma de quien abona la propuesta)

FORMATO No. 2
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Lugar y Fecha)

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	xxx-2022
Objeto del proceso	

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE
PARTICIPACION (%)(1)

_____ _____

_____ _____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201X.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

(Lugar y Fecha)

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	XXX-2022
Objeto del proceso	

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)	EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1)Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201X.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

“MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITAN DE PUERTO OSPINA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT.**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**
1,0	**PRELIMINARES**				**$ 3.675.078,19**
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	264,11	$ 9.043,52	$ 2.388.484,07
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2.10	M	33,25	$ 38.694,56	$ 1.286.594,12
2,0	**EXCAVACIÓNES Y RETIROS**				**$ 2.486.589,37**
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	37,74	$ 25.012,11	$ 943.957,03
2,2	RETIRO , DISPOSICIÓN MANUAL DE MATERIAL SOBRANTE	M3	49,06	$ 31.443,79	$ 1.542.632,34
3,0	**RELLENOS**				**$ 6.289.183,50**
3,1	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO , COMPACTACIÓN MANUAL - MECÁNICA	M3	30,00	$ 209.639,45	$ 6.289.183,50
4,0	**SISTEMA HIDROSANITARIO**				**$ 21.324.937,82**
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 2" ; INCLUYE ACCESORIOS	M	28,58	$ 33.388,32	$ 954.238,19

4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 3" ; INCLUYE ACCESORIOS	M	24,62	$ 41.278,76	$ 1.016.283,07
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 4" ; INCLUYE ACCESORIOS	M	8,11	$ 46.497,98	$ 377.098,62
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A PRESION PVC 1/2"	M	25,84	$ 17.608,44	$ 455.002,09
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A PRESION PVC 1"	M	47,20	$ 57.117,40	$ 2.695.941,28
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00	$ 359.190,80	$ 718.381,60
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE PORCELANA DE TANQUE A DOS PIEZAS, ACCESORIOS	UND	1,00	$ 550.033,89	$ 550.033,89
4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS EN PORCELANA, INCLUYE ACCESORIOS	UND	1,00	$ 406.095,69	$ 406.095,69
4,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO PLASTICO DE 1000 LT, INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00	$ 683.629,56	$ 1.367.259,12
4,10	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	7,00	$ 34.646,48	$ 242.525,36
4,11	PUNTO SANITARIO 2"	UND	9,00	$ 52.773,14	$ 474.958,26
4,12	PUNTO SANITARIO 3"	UND	1,00	$ 64.837,37	$ 64.837,37
4,13	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO 3000 LTS CON CAMPO DE INFLITRACIÓN (INCLUYE PLACA CONTRAPISO DE SOPORTE, CONEXIONES , EXCAVACION MANUAL ,	UND	1,00	$ 12.002.283,28	$12.002.283,28

	COMPOSICION CAMPO DE INFILTRACION)				
5,0	**CONSTRUIR ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**$ 110.039.585,20**
5,1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500PSI	M3	0,95	$ 715.880,72	$ 680.086,68
5,2	SUSTITUCIÓN DE SUELO EN CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO, 40% PIEDRA)	M3	2,73	$ 485.194,40	$ 1.324.580,71
5,3	CONCRETO PARA ZAPATA F'C = 210 KG / CM2	M3	4,55	$ 1.266.173,24	$ 5.761.088,24
5,4	CONCRETO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN F'C = 210 KG/CM2	M3	5,53	$ 1.305.025,92	$ 7.216.793,34
5,5	CAJA DE INSPECCIÓN HMAX=1,00 M DE 70 CM X 70 CM, INCLUYE REFUERZO	UND	1,00	$ 843.694,64	$ 843.694,64
5,6	CONCRETO PARA COLUMNA, F'C =210 KG / CM2	M3	5,53	$ 1.356.545,43	$ 7.501.696,23
5,7	CONCRETO PARA VIGA AEREA F'C = 210 KG/CM2	M3	9,03	$ 1.399.077,43	$ 12.633.669,19
5,8	PLACA DE CONTRAPISO, CONCRETO REFORZADO F'C = 210 KG/CM2 INCLUYE REFUERZO	M2	130,51	$ 92.160,28	$ 12.027.838,14
5,9	FIGURADO DE ACERO DE REFUERZO 60000PSI E INSTALADO	KG	3.034,71	$ 12.626,01	$ 38.316.246,99
5,10	CAÑUELA PARA AGUAS LLUVIAS, FUNDIDA EN CONCRETO 3000 PSI - SECCIÓN LIBRE 0,3M X 0,3M, ESPESOR MUROS 0.10M - INCL REFUERZO Y REJILLA PROTECCION EN ANGULO Y ACERO 1/2 @ 4 CM	M	66,27	$ 289.903,12	$ 19.211.879,76
5,11	ALFAJIA SUPERIOR EN CONCRETO REFORZADO- F'C=2500 PSI	M	58,26	$ 77.617,77	$ 4.522.011,28

6,0	**PISOS**				**$ 40.307.639,58**
6,1	ALISTADO DE PISO CON MORTERO DE NIVELACION 1:3	M2	130,51	$ 66.502,41	$ 8.679.229,53
6,2	ENCHAPE EN CERAMICA TRAFICO 5 ANTIDESLIZANTE	M2	130,51	$ 84.300,52	$ 11.002.060,87
6,3	GUARDASCOBA EN CERAMICA	M	95,88	$ 21.681,41	$ 2.078.813,59
6,4	GUARDA ESCOBA TIPO MEDIA CAÑA , ACABADO EN GRANITO PULIDO	M	67,90	$ 61.621,30	$ 4.184.086,27
6,5	ANDÉN DE CIRCULACIÓN CUBIERTO EN CONCRETO F'C=210 KGF/CM2 DILATADO Y ESCOBEADO , INCLUYE REFUERZO	M2	110,79	$ 129.645,72	$ 14.363.449,32
7,0	**MAMPOSTERIA**				**$ 92.180.438,77**
7,1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA DE GRADO SUPERIOR	M2	265,30	$ 137.409,80	$ 36.454.819,94
7,2	PAÑETE PARA MURO EN RELACIÓN 1:3 , INCLUYE ESTUCO AMBAS CARAS	M2	530,60	$ 59.693,09	$ 31.673.153,55
7,3	VINILO TIPO 1- 3 MANOS	M2	203,50	$ 22.467,80	$ 4.572.197,30
7,4	PINTURA TIPO KORAZA PARA FACHADAS (TRES MANOS)	M2	275,00	$ 34.926,11	$ 9.604.680,25
7,5	PINTURA EPÓXICA PARA RECUBRIMIENTO ASÉPTICO	M2	55,00	$ 50.509,22	$ 2.778.007,10
7,6	MESON EN CONCRETO , ACABADO EN GRANITO PULIDO E=8 CM, INCLUYE REFUERZO	M	6,31	$ 291.069,88	$ 1.836.650,94
7,7	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA 20 X 20_CM , H=1,8 M	M2	117,18	$ 44.896,14	$ 5.260.929,69

8,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 17.563.015,06**
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LÁMPARA EN CABLE DE COBRE THHN/THWN 2XNO 12 AWG + 1XNO 12 LSF LIBRE DE HALOGENOS, DUCTO METÁLICO EMT 1/2".	UND	70,00	$ 90.095,59	$ 6.306.691,30
8,2	LUMINARIA LED 60 X60 CM LUZ BLANCA 36 W	UND	20,00	$ 194.523,66	$ 3.890.473,20
8,3	LUMINARIA LED DE SOBREPONER EN TECHO DE 19W	UND	3,00	$ 45.642,55	$ 136.927,65
8,4	CAJA METÁLICA GALVANIZADA CUADRADA EMT 1/2" CON ACCESORIOS	UND	21,00	$ 20.096,14	$ 422.018,94
8,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES SENCILLOS, DOBLES Y TRIPLES	UND	9,00	$ 75.825,00	$ 682.425,00
8,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1/2" CON ALAMBRE DE COBRE THHN/THWN 2XNO 12 AWG + 1XNO 12.	UND	58,00	$ 55.778,72	$ 3.235.165,76
8,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE + CAJA METÁLICA GALVANIZADA REF. 2400	UND	22,00	$ 44.134,26	$ 970.953,72
8,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE PROTECCIONES BIFASICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA (INCLUYE INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS	UND	1,00	$ 474.372,74	$ 474.372,74
8,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS	UND	6,00	$ 50.081,27	$ 300.487,62
8,10	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA EN CU DE 5/8"X 8' + CONECTOR	UND	1,00	$ 313.579,57	$ 313.579,57

8,11	CONEXIÓN EXOTÉRMICA VARILLA-CABLE, CABLE -CABLE CALIBRE # 2/0 AWG. INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FÚNDENTE Y DEMÁS ACCESORIOS.	UND	2,00	$ 85.955,60	$ 171.911,20
8,12	POZO DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA DE 30X 30 CM, CON MARCO Y TAPA PARA ALBERGAR UN ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA EN CU DE 5/8” X 8' .	UND	1,00	$ 585.201,74	$ 585.201,74
8,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA METALICA DE 15X15X10CM Y ACCESORIOS PARA CONEXIONADO	UND	1,00	$ 72.806,62	$ 72.806,62
9,0	**ESTRUCURA METALICA PARA CUBIERTA**				**$ 5.956.322,25**
9,1	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA. INCLUYE IMPLEMNTOS PARA TRABAJO EN ALTURA. SOLDADURAS, PRUEBAS DE SOLDADURA, ANCLAJES Y ACCESORIOS	KG	338,13	$ 17.615,48	$ 5.956.322,25
10,0	**CUBIERTA**				**$ 91.839.084,71**
10,1	CORREA METALICA, INCLUYE PINTURA ANTICORROCIO Y ESMALTE	KG	2.227,44	$ 17.615,48	$ 39.237.424,77
10,2	PLATINA RECTANGULAR DE 0,30 M*0,30 M * 1/2" CON 4 PERNOS DE 5/8" * 0,4M	UND	2,00	$ 373.108,98	$ 746.217,96
10,3	PLATINA RECTANGULAR DE 0,30 M*0,65 M * 3/4" CON 8 PERNOS DE 5/8" * 0,35M	UND	11,00	$ 654.398,91	$ 7.198.388,01
10,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2.5 MM, INCLUYE	M2	225,44	$ 139.723,65	$ 31.499.299,66

	ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CABALLETE				
10,5	CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LAMINA GALVANIZADA CL 20 , INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE	M	94,34	$ 119.510,76	$ 11.274.645,10
10,6	BAJANTES EN TUBERIA PVC LISA , D= 3" , INCLUYE ACCESORIOS DE ENRUTAMIENTO	M	40,36	$ 46.657,81	$ 1.883.109,21
11,0	**CARPINTERIA METÁLICA**				**$ 57.704.490,19**
11,1	PUERTA EN ALUMINIO COLOR NATURAL , INCLUYE CHAPA Y ELEMENTOS DE MONTAJE	M2	27,40	$ 759.815,35	$ 20.818.940,59
11,2	VENTANA CON MARCOS DE ALUMINIO COLOR NATURAL, INCLUYE VIDRIO 4MM CON PELICULA DE PROTECCIÓN	M2	52,26	$ 705.808,45	$ 36.885.549,60
12,0	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**				**$ 8.739.184,79**
12,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS, OLORES Y VAPORES, INCLUYE DUCTO EN LAMINA GALV CL 20	UND	1,00	$ 2.291.848,39	$ 2.291.848,39
12,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFA A GAS PROPANO DE CUATRO (4) PUESTOS , INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXION	UND	1,00	$ 1.491.828,43	$ 1.491.828,43
12,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE REGULACIÓN DE BAJA PRESIÓN PARA CILINDROS DE GAS	UND	1,00	$ 1.173.257,95	$ 1.173.257,95
12,4	DOTACION DE MESA EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS EN FRIO	M	5,48	$ 591.599,54	$ 3.241.965,48

12,5	ASEO GENERAL	M2	264,11	$ 2.045,68	$ 540.284,54
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 458.105.549,43**
COSTO INDIRECTO			**A**	28,00%	$ 128.269.553,84
			I	2,00%	$ 9.162.110,99
			U	5,00%	$ 22.905.277,47
TOTAL COSTO INDIRECTO					**$ 160.336.942,30**
IMPLEMENTACIÓN DEL PMA					$ 14.832.957,53
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD					$ 1.261.981,36
SUBTOTAL PRESUPUESTO					**$ 634.537.430,62**

VALOR TOTAL SERVICIOS OFERTADOS (SUMATORIA COSTOS UNITARIOS):

EN NÚMEROS:

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: El valor unitario de cada ítem debe tener en cuenta el IVA y todos los costos directos e indirectos que implican la ejecución del contrato, por lo tanto, el valor total de la propuesta incluye dichos conceptos.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	
Clase y número de proceso de selección	

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____con NIT No._____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

<<Espacio para firma>>

_____
Tarjeta Profesional No……..
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO No. 6

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y/O FINANCIERA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?			
		Si	No
	Gran contribuyente		
	Régimen común		
	Régimen simplificado		
	Profesional Independiente		
Renta			
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente			
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor			
Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA			
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA			
2. Aque Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o Proveedor			
• Contratista:			
• Proveedor:			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA			
De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cual es el porcentaje:			
• Industrial			
• Comercial			
• Servicios			

<<Espacio para firma>>

_____

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No ……de ……..

FORMULARIO No. 7 A

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA NATURAL-

(Lugar y Fecha)

Señores
_____
_____

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NATURAL

Cédula de Ciudadanía No.: _____

FORMULARIO No. 7 B

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA JURÍDICA-

(Lugar y Fecha)

Señores
_____
_____

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

FORMATO No. 8

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y ANTICORRUPCIÓN

(Lugar y Fecha)

Señores

_____

_____

Referencia	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
Objeto del proceso	

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública de agua potable y saneamiento básico]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Número del Proceso de Contratación]

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

FORMATO No. 10

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer y los respectivos anexos que lo soportan).

FORMATO No. 10 A

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer y los respectivos anexos que lo soportan).